



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Expte. Contratación: **E2024-010**

Incoado expediente por procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.**

Resultando que el órgano de asistencia al órgano de Contratación ha considerado que la única oferta presentada por **Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros**, se ajusta a los requerimientos de los pliegos que rigen el procedimiento y siendo conforme la documentación presentada por la licitadora.

D. Félix Taboada Corzo, en calidad de Gerente de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. y Órgano de contratación en la presente licitación acuerda:

Adjudicar el contrato de servicios de seguros de la flota de vehículos de Grupo Energético de Puerto Real, S.A., a **Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros**, con **CIF A41003864**, por el precio de 39.970 € (treinta y nueve mil novecientos setenta euros) impuestos incluidos, por los 2 años de prestación del servicio, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la licitación, y con demás condiciones contenidas en la oferta que se detallan:

- Incremento de la suma asegurada por fallecimiento accidental e invalidez permanente de 25.000 €. Estableciéndose un capital de 40.000 €

El plazo de duración del contrato comenzará a contar desde las 00:00 del día 29/09/2024, hasta las 00:00 horas del 29/09/2026.

Dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la adjudicación se procederá a la formalización del contrato.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. No obstante, el contrato se podrá formalizar mediante la firma de aceptación por la contratista del presente acuerdo de adjudicación.

En Puerto Real a la fecha de la firma electrónica



El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Alcaldesa de Puerto Real. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes.